

Contrato Privado

Escribania Casco

Spinish and the second state of the second	
Contrato de Contrato de ALQUILE DE SALON COM	ERCIAL
PABLA BELLA BARRETO DE SCHINI	NI
Otorgado por: PABLA BELLA BARRETO DE SCHINI	
A C LANGE TAXED FLORES DANTAG	
A favor de MARINO JAVIER FLORES PATINO	
product on our uself, pend ye around, which are	mice, they are to dentify
A second real leads to the lead and the	
Año2023	··· A
Santu Ritu	Paraguay
	0 0

CONTRATO DE ALQUILER OTORGADO POR LA SEÑORA PABLA BELLA BARRETO DE SCHININI A FAVOR DEL SEÑOR MARINO JAVIER FLORES PATIÑO.- En la ciudad de Santa Rita, República del Paraguay, a los OCHO días del mes de AGOSTO del año DOS MIL VEINTE Y TRES (2023).- Por una parte la señora PABLA BELLA BARRETO DE SCHININI, de nacionalidad Paraguaya, de estado civil casada, con Cedula de Identidad Cédula de Identidad Paraguaya Nº 526.632, domiciliada en ésta Ciudad y denominada en adelante como LA PROPIETARIA; y por la otra parte el señor MARINO JAVIER FLORES PATIÑO, de nacionalidad Paraguaya, de estado civil 1500 100 Soltero, con Cédula de Identidad Paraguaya Nº 4,164.288, y denominado en adelante como ibano Publico N 1133 EL LOCATARIO.- Ambos son mayores de edad, hábiles de contratar, de común y pleno - Alto Paranà acuerdo convienen en celebrar el presente CONTRATO PRIVADO DE LOCACION DE (Cel (0971) a@hotmail co UN SALON COMERCIAL, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: PRIMERO: La señora PABLA BELLA BARRETO, dice que por este acto, alquila a favor del señor MARINO JAVIER FLORES PATIÑO, UN SALON COMERCIAL, situado en la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia y Alejo García Barrio Centro de esta Ciudad.-SEGUNDO: El plazo del presente contrato es de UN (01) AÑO, contados a partir de la fecha 08/08/2023, hasta el día 08/08/2024, pudiendo ser renovado de común acuerdo entre las partes, en cuyo caso se firmará un nuevo contrato.- TERCERO: El precio del alquiler establecido entre las partes es la suma de: GUARANIES UN MILLON (1)(1) CUATROCIENTOS MIL (Gs. 1.400.000), mensuales, iguales y consecutivas, pagaderos Escribano Publico estro Nº 1133 por mes adelantado, debiendo ser abonado en el domicilio de la Propietaria o en el lugar que atonio Lopez c/ Ruta,6ta Rita Allo Pa Tanamisma, aindique, cada día 01 al 05 de cada mes correspondiente.- CUARTO: La pania@hot Propietaria no se hace responsable de cualquier daño o accidente que pudiera sufrir el Locatario, o las personas que el mismo contratarse para sus servicios o de cualquier otra naturaleza, ya sea civil, penal y/o laboral, como Asalto, robos, Incendios, y otros,-QUINTA: Para todos los efectos de este contrato los contratantes constituyen domicilio especial y legal en el mencionado mas arriba donde tendrán valides todas las notificaciones Judiciales o extrajudiciales aun cuando no vivieren en el, y para el caso de promoverse acciones judiciales, las partes se someten a los tribunales ordinarios de la Jurisdicción correspondiente con exclusión a toda otra jurisdicción.- SEXTA: El pago de energía eléctrica y agua potable queda a cargo de la PROPIETARIA.- SEPTIMA: EL LOCATARIO no podrá realizar mejoras futuras en el salón mencionado sin el expreso consentimiento por escrito de la PROPIETARIA, quedando las mismas al termino del presente contrato en beneficio de la Propietaria.- OCTAVA: El inmueble se entrega en buenas condiciones de uso y conversiones, lo cual obliga al Locatario a entregarlo en las mismas condiciones en que la recibió, es decir en buen estado de conservación limpieza e higiene.- NOVENA: El Locatario no podrá alquilar o sub-alquilar, total ni parcialmente el salón, objeto del presente contrato, sin el previo consentimiento por escrito de la Propietaria.- DECIMA: El inmueble dado en locación será destinada para comercio.
DECIMA PRIMERA: Este contrato surte pleno efecto entre los herederos de los contratantes en caso de fallecimiento de alguno de ellos, de conformidad firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.------

PBS

PROPIETARIA

SIGUE HOJA DE CERTIFICACION DE FIRMAS-Nº: 000331054 SERIE PJE2023.-

Notario y Escribano Publico
Registro Nº 1133
Avda Carlos Antonio Lopez c/ Ruta 6ta
Santa Rita - Alto Parana
Cascoescribania@notinal.com

OCATA

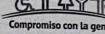
Notatio y Ex
Registr
Avda Carlee Antor
Santa Rita
Tel (0673) 221 363

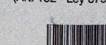
CORTE SUPREMA & JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

REPÚBLICA DEL PARAGUAY **CERTIFICACIÓN DE FIRMAS**

(Art. 152 - Ley 879) (Hoja Anexa)







RIE PJE-2023

ESCRIBANO : FREDYS OSMAR CASCO DAVALOS LOCALIDAD : SANTA RITA

REGISTRO : 1133

Nº000331054

En mi carácter o	le Escribano Público	TITULAR		del
Registro Notaria	I № 1133	con asiento	en SANTA RITA	(
en uso de las	atribuciones que me a	acuerda la legislaciór	vigente:)
VEShbano Publ	C	ERTIFICO		
PRIMERO: Oue		n en el documento en	exo inserto en <u>con</u> Ti	DATO DE
	SALON COMERCIAL.		exo inserto en <u>Co</u> An	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	h	an sido puestas en r	ni presencia por	
) PABLA BE	LLA BARRETO DE S	SCHININI	documento 526.63	2
con domicilio en	SANTA RITA			
		errito.	A 164	200
) MAKINO J	AVIER FLORES PAT	INO.	documento 4.164.	200
on domicilio en	SANTA RITA	100 STATE		
			documento	
			documento	
on domicilio en				
EGUNDO: Que	las firmas de las me	encionadas persona	s fueron registradas	en el libro motivo, de
rrespondiente certificación.	en el folio92-129	-23, en donde se	halla consignado el	notivo de
	a presente actuación	no autentica la verac	idad de los términos d	el contrato
juzga su forma	ni su contenido.	Λ		
JARTO: Que es	ta certificación la efe	ectúo a requerimiento	de las personas nom	nbradas er
punto Primero,	siendo las <u>08:00</u> h	oras de día 09	deAGOSTO	
del año:			1 4 4	
Cer (0971) 4	Fredys Osn	iar Casco Davat	0.5	1
The state of the s	Notano -	Escribano Publico		
SE COL	Rec	gistro M 1133	1	
35 ng 3	Rec	gistro N 1133 ntonio Lapez ci Ruta 6ta	a	